PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.



SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RÚSTICO
Ayuntamiento Villaumbrales

Proyecto Segundo Modificado
"PARQUE EÓLICO BECERRIL II-B"

Situación: Villaumbrales (Palencia)

Promotor: PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

Autor: AGAZOS MEDIOAMBIENTE

Fecha: Mayo 2019

INDICE GENERAL

0. ANTECEDENTES. 2

1. OBJETO. 6

2. PETICIONARIO 7

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8

3.1. ACCESOS AL PARQUE 8

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE 8

3.2.1. Características Aerogeneradores 9

3.2.2. Plataformas de los aerogeneradores 10

3.2.3. Cimentaciones de los aerogeneradores 10

3.2.4. Canalizaciones para la Red de M.T., Red de Tierras y comunicaciones 11

3.2.5. Subestación de transformación 30/220 kV 13

3.2.6. Edificio de Control 13

3.2.7. Cimentaciones del aperillaje eléctrico de la subestación 13

3.2.8. Parque de maquinaria y zona de acopio de materiales 14

4. SITUACIÓN URBANÍSTICA 15

5. USO ACTUAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO. 16

6. RELACIÓN DE AFECTADOS 17

7. JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO ELEGIDO 19

8. JUSTIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA 20

9. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 22

10. PLANOS 25

0. ANTECEDENTES.

En el procedimiento de tramitación administrativa del P.E. Becerril II-B, se ha seguido lo reflejado en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Castilla y León.

El proceso de tramitación, hasta el momento actual ha seguido los siguientes pasos:

- Con fecha 19/08/2003 se presenta el Proyecto de Autorización Administrativa para el **P.E. Becerril** por parte de la empresa *Energías Renovables del Bierzo, SL (ERBI*), solicitando a la vez la condición de Instalación Acogida al Régimen Especial de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica para dicha instalación, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia.

- Con fecha 28/11/2007 se renuncia a la zona coincidente con el parque eólico experimental Becerril de 6 MW de potencia de la empresa Eólica de las Peñas, S.L., comunicándolo por escrito al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia. En adelante, el proyecto pasará a denominarse **Parque Eólico Becerril II.**

- Ante una nueva zona de competencias generada por la implantación del proyecto PE Becerril II, con fecha 8/02/2013, el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Palencia, dicta Resolución por la que resuelve dividir el expediente del proyecto parque eólico "Becerril II" en dos expedientes denominados "Parque Eólico Becerril II-A" a favor de la sociedad "Parque Eólico Salguero, S.L." y "**Parque Eólico Becerril II-B**", a favor de "Energías Renovables del Bierzo, S.L."

- Con fecha 28 de Mayo de 2013 se presentó el Documento Inicial, "Parque Eólico Becerril II-B" formado por 17 aerogeneradores de 2 MW totalizando 34 Mw de potencia, para iniciar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos incluidos en el Anexo I del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008, según lo reflejado en el artículo 6 de dicho Real Decreto.

- Posteriormente, se recibe requerimiento por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia en el que se solicita una reducción de la potencia para seguir con la tramitación del expediente "Parque Eólico Becerril II-B".

Es por ello, que se realiza el Proyecto de Ejecución eliminando tres posiciones de aerogenerador y reduciendo la potencia unitaria del resto a 1,8 MW, quedando el proyecto del Parque Eólico Becerril II-B formado por 14 aerogeneradores de 1,8 MW, totalizando una potencia de 25,2 MW.

Simultáneamente, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental del "Parque Eólico Becerril II-B", reflejando los requerimientos recibidos en las respuestas a las consultas previas.

Durante el periodo comprendido entre la presentación del Proyecto y el EsIA (sin que se haya otorgado Autorización Administrativa del proyecto) han aparecido nuevas máquinas en el mercado, algunas de las cuales presentan una mayor eficiencia energética para el emplazamiento del proyecto. Por este motivo, se decidió realizar un cambio del modelo de máquina sobre el contemplado en el proyecto autorizado, cambiando el modelo de aerogenerador V90 por el modelo V110.

Las variaciones existentes entre el proyecto fechado en agosto de 2014 y el proyecto resultante después de introducir las modificaciones, hace necesaria la presentación de un Modificado al Proyecto y un nuevo estudio de impacto ambiental con el fin de definir los cambios realizados en los modelos de aerogeneradores respecto al proyecto inicial y evaluar las repercusiones ambientales de las modificaciones introducidas.

Por ello, en octubre de 2016 se presenta el "Proyecto Modificado Parque Eólico Becerril y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Modificado Parque Eólico Becerril II B para los que se solicita Autorización Administrativa y Evaluación de Impacto Ambiental.

Una vez analizado el Modificado al Proyecto y el Modificado al Estudio de Impacto Ambiental, la Comisión de Patrimonio Cultural, con fecha 22 de Marzo de 2018, informa desfavorablemente la instalación de los Aerogeneradores A10 a A14, ya que la altura y disposición lineal de dicha alineación de aerogeneradores, originan afección indirecta sobre el Conjunto Histórico de Becerril de Campos y las Iglesias de Santa María y Santa Eugenia, de dicha localidad.

Con fecha 20 de junio de 2018, por parte de las Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla León dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Parque Eólico Becerril IIB, línea de 30 kV soterrada y SET Becerril llB de 30/220 kv, en los términos municipales de Becerril de Campos y Villaumbrales (Palencia), promovido por Energías

Renovables del Bierzo, S.L. Según esta Declaración resulta necesario eliminar los aerogeneradores del 10 al 14, debido al informe desfavorable del Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Con lo que el proyecto declarado viable queda con 9 aerogeneradores.

Con fecha 26 de junio de 2018, se comunica por parte del Servicio de Evaluación Ambiental de la Junta de Castilla y León, la Declaración de Impacto Ambiental FAVORABLE en la que junto a los condicionantes de eliminar la alineación de aerogeneradores A10 a A14, se establecen una serie medidas protectoras y compensatorias de obligado cumplimiento.

Llegados a este punto se ha aprovechado para incorporar al proyecto un nuevo modelo de máquina de última generación, de mayor potencia y de mejor eficiencia energética. Se trata del aerogenerador GE137 de 3.3/3.8 MW. Por ello se plantea un nuevo modificado al proyecto con esta máquina, manteniendo los 9 aerogeneradores y una potencial total de 31,05 MW.

Por lo tanto el proyecto que nos ocupa se trata de una modificación de un proyecto ya autorizado.

Este proyecto queda incluido dentro del epígrafe 2.c. del Artículo 7 "*Cualquier modificación de las características de un proyecto del Anexo I o del Anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente*", de la Ley 21/2008 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Corresponde a la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León valorar si el modificado al proyecto se encuentra en alguno de los supuestos en los que la modificación tendría efectos significativos sobre el medio ambiente y, en su caso, debe ser sometida a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

Consultado el Órgano Ambiental informa que, el proyecto estaría sometido a Evaluación Ambiental Simplificada, ya que las modificaciones con respecto al proyecto que fue objeto de la Declaración de Impacto Ambiental reciente, pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por lo que procede la presentación de un Documento Ambiental junto a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada.

Con fecha 28 de marzo de 2019, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia emite Informe Ambiental según el cual este 2º modificado no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente siempre que se cumplan las condiciones reflejadas en la DIA.

Así, en la presente memoria se solicita la autorización en suelo rústico para las instalaciones del parque eólico y para la subestación, que forman parte conjuntamente, del Proyecto "Modificado al Parque Eólico Encinillas".

El plano de las NNSS de Villaumbrales se obtiene del Archivo de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, según las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de la provincia de Palencia, no existen en los terrenos que serán directamente afectados por el proyecto "Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE)".

1. OBJETO.

El objeto del presente documento, es la descripción de las instalaciones del Parque Eólico Becerril II-B, con el fin de servir de base para la obtención de la **Autorización de Uso de Suelo Rústico** de las instalaciones del mismo enclavadas en terrenos pertenecientes al municipio de Villaumbrales (Palencia), según lo dispuesto en la Sección 4ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En este documento se describe de forma resumida el Proyecto 2º Modificado "Parque Eólico Becerril II-B". Las instalaciones se describen con más detalle en el proyecto de Autorización Administrativa y de Ejecución obrante en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, donde entendemos que quedan definidas con detalle, todas las instalaciones del 2º Modificado al Parque Eólico Becerril II-B, de acuerdo con lo establecido en el ART. 53 de "Autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas", de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

2. PETICIONARIO

El peticionario de esta solicitud es D. PEDRO GARCIA MERAYO, con N.I.F. nº 10083656-L, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ General Gómez Núñez nº 2 - 3º, 24.400 de Ponferrada (León), en representación de la empresa PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L., con C.I.F. B-24569261, y domicilio en: C/ General Gómez Núñez nº 2 - 3º, 24.402 Ponferrada (León) Teléfono (987) 405776 / Fax (987) 405779.

En Ponferrada a 29 de Mayo 2019.



Firmado: D. Pedro García Merayo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los terrenos donde se ubicará el parque eólico Becerril II-B se localizan en la altiplanicie ubicada al este de la localidad de Becerril de Campos y Norte de Villaumbrales, en terrenos pertenecientes, al municipio de Villaumbrales, provincia de Palencia.

3.1. ACCESOS AL PARQUE

Existen varias posibilidades de acceso al parque eólico aunque los accesos principales se realizarán desde la carretera provincial PP-9533 que cruza entre los aerogeneradores 5 y 6, aproximadamente en el punto kilométrico 4,5.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE

El parque eólico "Becerril II-B", de 31,05 MW de potencia eléctrica bruta, estará integrado por 9 aerogeneradores tripala de velocidad y paso variable, de 3.300 - 3.800 KW de potencia nominal unitaria, distribuidos en las posiciones que se describen a continuación:

AEROGENERADOR	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
1	368381	4660634
2	368216	4660838
3	368137	4661104
4	368021	4661350
5	367926	4661602
6	367748	4661811
7	367523	4661956
8	367154	4662327
9	366928	4662506

En la tabla siguiente se recopilan las principales características técnicas del parque:

2º Modificado al Parque Eólico Becerril II-B	
Número de aerogeneradores	9
Modelo aerogenerador	GE137
Potencia nominal unitaria (Kw)	3.300/3.800
Potencia total instalada (MW)	31,05

Altura del buje (m)	110
Diámetro del rotor (m)	137
Producción media bruta (MWh/año)	129.066
Producción media neta o vertida a red (MWh/año)	109.678
Producción neta media unitaria (MWh/año)	12.186
Inversión total (MEuros)	22,0

3.2.1. Características Aerogeneradores

Como se ha comentado anteriormente, el parque eólico Becerril II-B, constará de 9 aerogeneradores de 3.300/3.800 kW de potencia unitaria, que estarán certificados con 3.455 kW, lo cual supone una potencia total instalada de 31,05 MW.

Cada aeroturbina genera energía a 690 V, la cual se eleva a 30 kV en el transformador de 4.500 kVA de potencia aparente que lleva incorporado. Los aerogeneradores se conectarán entre sí a través de los correspondientes conductores enterrados y cabinas de entrada–salida de línea de forma que junto con las máquinas del parque constituirán las líneas de generación en 30 kV. Tanto la interconexión entre aerogeneradores como la evacuación de la energía generada en conjunto, se realizarán en subterráneo, en 30 kV hasta la subestación del parque, donde se elevará la tensión a 220 kV.

El aerogenerador GE137 – 3.3/3.8 MW de General Electric es un aerogenerador de rotor tripala a barlovento, regulado por sistema de cambio de paso y con sistema de orientación activo. Tiene un rotor de 137 m de diámetro y emplea control de desvío activo (diseñado para dirigir el aerogenerador con respecto a la dirección del viento), control de paso de la pala activo (para regular la velocidad del rotor de turbina) y un generador de velocidad variable con un sistema de convertidor electrónico de potencia.

Las palas son de 67,2 m de longitud y están realizadas en fibra de vidrio reforzadas con epoxy y fibra de carbono. Cada pala está formada por conchas estructurales separadas por redes cortantes. Insertos especiales de acero conectan la pala al rodamiento de la misma. El rodamiento de la pala es de bolas de 4 – puntos, atornillado al buje.

El aerogenerador es montado sobre una torre tubular de acero de 110 m de altura de buje. El acceso a la turbina es a través de una puerta en la base de la torre. Se incluyen

plataformas de servicio interno y la iluminación de interior. Una escalera da acceso a la góndola y también es compatible con un sistema de seguridad contra caídas.

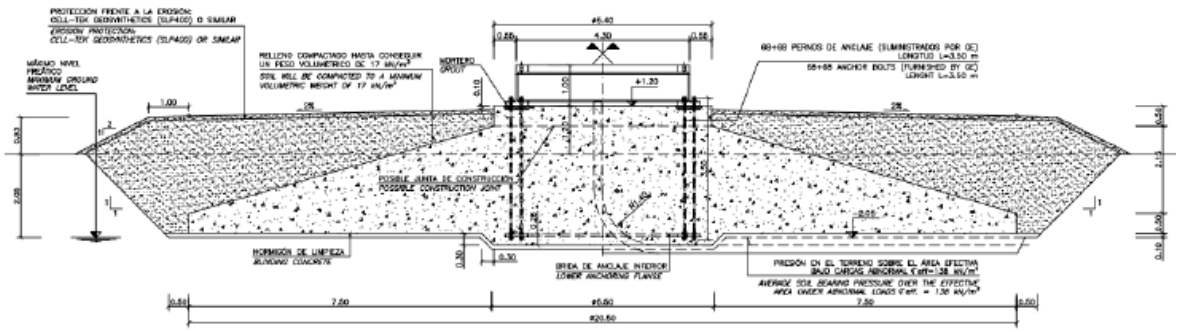
3.2.2. Plataformas de los aerogeneradores

Las Plataformas de montaje de los aerogeneradores GE137 con altura de buje de 110 m tendrán una zona de maniobra de 40x55 m, dispuesta en las inmediaciones de la cimentación del aerogenerador y una zona de descarga y preparación de la nacelle, junto a la cimentación, de aproximadamente 10x15 m.

3.2.3. Cimentaciones de los aerogeneradores

Las cimentaciones de los aerogeneradores estarán diseñadas para soportar los esfuerzos derivados de la acción del viento y del funcionamiento de los mismos, además, se adaptarán a las características geotécnicas de los suelos sobre los que se ubiquen.

El diseño básico de la cimentación consistirá en una zapata de planta circular, de 20,5 m de diámetro, Con altura variable desde 0,5 en el exterior hasta llegar al pedestal con una altura de 2.65 m. El pedestal central de 5,40 m de diámetro se eleva 0,5º metros sobre la cimentación, de forma que el conjunto tiene una profundidad de 3,15 m en la parte central, en la cual queda embebida la virola de cimentación. Dicho carrete de anclaje del fuste del aerogenerador estará provisto de los correspondientes taladros para el alojamiento de los pernos de anclaje de dicho fuste.



La zapata se realizará en hormigón armado. El hueco circundante a la virola de cimentación se rellenará con material filtrante debidamente compactado.

3.2.4. Canalizaciones para la Red de M.T., Red de Tierras y comunicaciones

Se instalarán enterrados en zanjas, los cables de media tensión (30 kV) y de comunicaciones, los cuales se tenderán entre cada aerogenerador y la subestación y el edificio de control. Estos discurrirán en su mayor parte al lado de las pistas interiores de parque. Se estima una longitud total de zanjas para cables de unos 3.943 m.

El tipo de canalizaciones a realizar, caracterizadas por una anchura y profundidad, se ajustará a lo recogido por el reglamento eléctrico correspondiente. La obra consistirá en una excavación, de dimensiones apropiadas, dónde se tenderán los cables a la profundidad adecuada para a continuación rellenar la misma, de acuerdo con las disposiciones de protección y señalización adecuadas a este tipo de conducción eléctrica.

El trazado de las zanjas ha sido elegido con el criterio de compatibilizar un correcto funcionamiento eléctrico con un bajo coste económico y la protección de la propia zanja.

Las zanjas se proyectan preferentemente paralelas a caminos para reducir el impacto ambiental.

Esta combinación de criterios ha dado lugar a un trazado que intenta minimizar el número de cruces de los caminos de servicio, y a su vez tiene una baja afección tanto al medio ambiente como a los propietarios de las fincas por las que transcurre.

Las características de las zanjas son las siguientes:

Zanja en tierra:

El tendido será subterráneo por el lateral de los caminos, en una zanja de 1,20 m de profundidad y anchura de 0.4, 0.6 ó 0.8 m dependiendo del número de ternas. Sobre el fondo de la zanja se colocará el cable de tierra que se cubrirá con 10 cm de arena lavada de río. Sobre esta capa se colocarán los cables agrupados en trébol para igualar impedancias, los cuales se recubrirán hasta llegar a 15 cm con arena lavada de río. Posteriormente se colocará una o varias placas de señalización, recubriéndose con otros 20 cm del mismo material, sobre el que irá el cable de comunicaciones, el cual se recubrirá con otros 15 cm de arena lavada de río. Seguidamente se colocará una o varias placas de señalización recubiertas de 20 cm de material seleccionado y compactado

manualmente, sobre el que se colocará una o varias cintas de señalización de "peligro cables eléctricos" (según RU 02102-90). Con posterioridad se rellenará con 40 cm de material seleccionado y compactado mecánicamente

En el caso de zanjas sobre cimentación de las torres se dispondrán varios tubos de PEAD de 200 mm de diámetro, por cuyo interior discurrirán los cables de MT en forma de trébol, y varios de PEAD de 90 mm de diámetro, para el cable de tierra y de comunicaciones, colocados sobre la cimentación de la torre del aerogenerador y recubiertos de 30 cm de hormigón HM-20, para posteriormente recubrirlos con 25 cm de arena lavada de río, sobre la que se colocarán las correspondientes cintas de señalización.

Zanja en cruces:

Para los cruces de viales se ejecutará una zanja de 1,20 m de profundidad y 0.40, 0.60 ó 0.80 m de ancho en concordancia con el número de circuitos. Sobre el fondo de dicha zanja se colocarán el cable de tierra el cual irá recubierto por una capa 10 cm de hormigón HM-20.

Sobre esta capa se colocarán los cables de MT agrupados en trébol en tubos de PEAD de 200 mm de diámetro, y recubiertos hasta 35 cm de hormigón HM-20. Posteriormente se colocará el o los correspondientes cables de comunicaciones en un único tubo de PEAD de 90 mm de diámetro embebido en 15 cm de hormigón HM-20. Seguidamente se colocará una o varias cintas de señalización recubiertas hasta llegar a 20 cm de arena lavada de río.

Finalmente se colocará 40 cm de zahorra y en el caso de un vial asfaltado se incluiría el paquete de firme correspondiente.

El tipo de canalizaciones a realizar, caracterizadas por una anchura y profundidad, se ajustará a lo recogido por el reglamento eléctrico correspondiente. La obra consistirá en una excavación, de dimensiones apropiadas (remitirse a Plano Nº 6), dónde se tenderán los cables a la profundidad adecuada para a continuación rellenar la misma, de acuerdo con las disposiciones de protección y señalización adecuadas a este tipo de conducción eléctrica.

3.2.5. Subestación de transformación 30/220 kV

El parque eólico Becerril II-B evacuará su energía de manera conjunta con otros parques de la zona hacia la subestación de Grijota. Concretamente enlazará desde la subestación, mediante un apoyo de entronque, con el apoyo nº 13 de la línea de 220 kV Set Ampudia – Set Grijota-Canto Blanco.

De esta manera, se centraliza toda la infraestructura de evacuación de la zona de acuerdo con las directrices marcadas por Industria y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para este tipo de instalaciones. La subestación del parque eólico Becerril II-B cuenta, por tanto con una posición típica de transformación de 30 kV a 220 kV.

3.2.6. Edificio de Control

El edificio de control irá ubicado junto a la subestación 30/220 kV. Este será un edificio que constará de las siguientes partes:

- Sala de celdas de media tensión, protecciones de la subestación y transformador de sevicios auxiliares.
- Sala de mando y control.
- Sala de reuniones.
- Servicios y duchas (el aporte de agua será realizado mediante deposito colocado en la instalación que será rellenado periódicamente en función de las necesidades, que en principio se consideran esporádicas.
- Depósito estanco (para recogida de aguas residuales, que posteriormente serán recogidas por un gestor de residuos autorizado).
- Almacén y zona de acopio de residuos tóxicos y peligrosos.

Será un edifico típico, forrado en piedra natural de la zona y con la cubierta de teja, con el menor impacto sobre el paisaje.

3.2.7. Cimentaciones del aperillaje eléctrico de la subestación

Tanto el aperillaje eléctrico exterior de la subestación, así como los soportes de las líneas de salida, se instalarán sobre sus correspondientes cimentaciones, realizadas a base de soleras o dados de hormigón, con las dimensiones adecuadas conforme a las

especificaciones particulares de los fabricantes de equipos, disponiendo de los correspondientes canales de cables y arquetas.

3.2.8. Parque de maquinaria y zona de acopio de materiales

Durante la fase de construcción del proyecto se define como zona donde se ubicará el parque de maquinaria, el lugar donde se situará la subestación.

También existen otras zonas de terrenos baldíos, alterados y en algunos casos ocupados por escombros y otros residuos sólidos urbanos, que podrán ser utilizadas como parque de maquinaria, una vez sean retirados de los mismos los escombros mencionados.

4. SITUACIÓN URBANÍSTICA

El término municipal de **Villaumbrales** dispone de Normas Urbanísticas Municipales aprobadas en fecha de 21 de noviembre de 2002 y publicadas en el BOCYL de 16 de diciembre de 2002. Los terrenos de las parcelas donde se ubicarán las instalaciones del parque eólico están calificados como *"Suelo Rústico Común"* y *"Suelo Rústico Común de Protección de Infraestructuras"*.

El suelo urbano se refiere al núcleo de población y sus alrededores. Por lo tanto no se encuentran en la zona prevista para la implantación del proyecto.

En la normativa urbanística, el tipo de proyecto que nos ocupa se encuentra dentro de los usos autorizables en las categorías de suelo mencionadas.

Asimismo, se han tenido en cuenta las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de la provincia de Palencia

En este sentido, al final de este documento se adjuntan los siguientes planos:

- Plano de posicionamiento de las instalaciones con delimitación de distancias a núcleos de población y vías de comunicación más próximas en la zona, a escala 1:25.000.

- Instalaciones del proyecto sobre Plano de Calificación del Suelo de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Villaumbrales.

- Instalaciones del proyecto sobre la Plano de Ordenación de Ambito subregional de la provincia de Palencia

5. USO ACTUAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.

Como se observa en los planos mostrados en el apartado anterior, todas las instalaciones del parque eólico se encuentran ubicadas en parcelas particulares alejadas de zonas urbanas.

El terreno en el que se pretende realizar la instalación del parque eólico Becerril II-B, presenta en la actualidad un uso primordialmente agrícola-ganadero, ya que las áreas que serán ocupadas por el proyecto, están ocupadas casi en su totalidad por cultivos herbáceos de secano, principalmente cereales (trigo, cebada, forrajeras y oleaginosas).

También se explotan cultivos de regadío, como maíz, alfalfas y remolacha. La producción ganadera predominante es la de ovino.

Una segunda utilización de estos terrenos es el aprovechamiento cinegético del que son objeto.

6. RELACIÓN DE AFECTADOS

En la tabla que se presenta a continuación se expone una relación de los polígonos y las parcelas de los terrenos afectados por las instalaciones del parque eólico Becerril II-B, en el municipio de Villaumbrales.

Además, se reflejan las superficies de cada parcela que serán afectadas por las instalaciones del proyecto, diferenciando si dicha superficie corresponde a un tramo de zanja, de vial o a un aerogenerador, etc.

Políg.	Par.	AFECCIÓN					PARAJE
		AEROGENERADORES		VIALES Y ZANJAS			
		Nº	Vuelo (m2)	Viales (m^2)	Zanjas (m^2)	TOTAL (m^2)	
502	11	9	3217	210		210	Gozalosa
	14			40	66	106	El Peral
	15	9	463	30	162	192	El Peral
	16	9	1731			0	El Peral
	17	9	3596			0	El Peral
	18	9	5123			0	El Peral
	77	8	14741	1705	1140	2845	La Colcava
	78			280	168	448	La Cruz
	79	7	2928	175	102	277	La Cruz
	80	7	8316			0	La Cruz
	81	6	737	82		82	La CRuz
	83	6,7	14718	1045	594	1639	La Cruz
	5001	6	241			0	La Colcava
	5002	6	2511			0	La Colcava
	5003	6	31			0	La Colcava
509	3	5	11744	445	261	706	Las Muelas
	6	4,5	1692	695	408	1103	Las Muelas
	8	4	14580	160	210	370	Las Muelas
	30			140	219	359	
	31	3	6114	100	144	244	Carromolino
	32	3	1513			0	Carromolino
	33	3	2968	228	459	687	Carromolino
	41	2	13043	290	534	824	Barriales
	42	1	10000	415	969	1384	Barriales

Políg.	Par.	AFECCIÓN					PARAJE
		AEROGENERADORES		VIALES Y ZANJAS			
		Nº	Vuelo (m2)	Viales (m^2)	Zanjas (m^2)	TOTAL (m^2)	
	43				813	813	Barriales
	44	1	4656			0	Barriales
	9010		85				
	10034	2	920	60	96	156	Tordelobos
	20009	5	1467			0	Las Muelas
510	32	2,3	3799			0	
508	3				195	195	Portillo
	4				540	540	Portillo

		Subestación (m^2)	Vuelo línea(m^2)				
	2	1600	2960		252	252	Portillo

Al final de este documento también se adjunta el plano parcelario en el que puede comprobarse la relación de parcelas reflejadas en la tabla.

7. JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO ELEGIDO

Las instalaciones del Modificado al Parque Eólico Becerril II-B, han de ubicarse en los terrenos mencionados, ya que es donde se encuentra el recurso suficiente para hacer viable el proyecto. Este recurso, que es el viento, solo se encuentra en las zonas cumbre, donde la orografía es dominante.

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L., ha realizado una intensa campaña de medición en la zona con la colocación de torres de medición, siendo las zonas elegidas las más aptas para la ubicación de las instalaciones, al ser las zonas de mayor potencial eólico, no pudiendo ubicarse las instalaciones en otro lugar.

La zona de instalación del proyecto ha sido sometida al preceptivo estudio de impacto ambiental resultando favorable su declaración.

Asimismo, la zona de ubicación de las instalaciones ha sido catalogada como de Sensibilidad Ambiental Baja dentro del Plan Eólico de Castilla y León.

Entendemos que está suficientemente justificada la elección del emplazamiento de las instalaciones del 2º Modificado al Parque Eólico Becerril II-B con las razones arriba mencionadas.

8. JUSTIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

La instalación Parque Eólico Becerril II-B está sujeta a la declaración de Utilidad Pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 54 publicado en el BOE de 27 de diciembre de 2013 (núm. 310).

De esta manera queda justificada la Utilidad pública de la instalación y el interés social de la misma de acuerdo con lo arriba dispuesto.

A continuación se adjunta la legislación relativa al efecto.

TÍTULO IX
Autorizaciones, expropiación y servidumbres

Artículo 54. Utilidad pública.

1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.
2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

Artículo 55. Solicitud de la declaración de utilidad pública.

1. Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.
2. La petición se someterá a información pública y se recabará informe de los organismos afectados.
3. Concluida la tramitación, el reconocimiento de la utilidad pública será acordado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, si la autorización de la instalación corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público, o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla en los demás casos.

Artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

9. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La parte de obra civil que se realizará en el ayuntamiento de Villaumbrales se corresponderá con el presupuesto de ejecución material que se resume en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN P.E. BECERRIL II-B (Palencia)

2. OBRA CIVIL P.E. "Becerril II-B"

POSIC.	CANT.	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
		NOTAS: (Alcance de ciertas uds):			
		·	Ud. Desbroce: lleva incluida limpieza con retirada tierra vegetal(30cm de espesor) y acopio en obra para su posterior utilización en revegetación o transporte sobrante a vertedero.		
		·	Ud. Excavación: lleva incluido el transporte del material extraído para su utilización como relleno o si sobra el envío a vertedero.		
		·	Ud. Terraplenado: lleva implícito el transporte del material necesario procedente de excavación o de préstamo.		
		·	Ud. Relleno con compactación: apisonado por medios mecánicos en tongadas de 30 cm de espesor máximo, hasta conseguir una densidad del 95% P.M. Incluso humectación de las mismas antes de compactar.		
1		**CIMENTACIONES AEROGENERADORES (9 Ud)**			
1.1		Cimentaciones			
1.1.1	9,00	Ud	Cimentación completa de aerogenerador GE137 incluyendo excavación, hormigones, acero, medios auxiliares y trabajos completos de ejecución.	75.000,00	675.000,00
1.2		Realización de plataformas			
1.2.1	21.150,00	m^2	Desbroce del terreno y retirada de capa de tierra vegetal (30cm.)	0,85	17.977,50
1.2.2	2.538,00	m^3	Excavación en tierra (40%)	2,72	6.903,36
1.2.3	2.538,00	m^3	Excavación en terreno compacto con medios mecanicos (40%)	4,25	10.786,50
1.2.4	1.269,00	m^3	Excavación en roca con medios mecánicos potentes incluso voladura. (20%)	9,45	11.992,05
1.2.5	4.230,00	m^3	Base con compactación zahorra artificial ZA-25 (20 cm) y nivelación	14,45	61.123,50
			Total Apartado 1		**783.782,91**
2		**ZANJAS (3.943 m)**			
2.1		Movimientos de tierras			
2.1.1	11.829,00	m^2	Desbroce del terreno y retirada de capa de tierra vegetal (30cm.)	0,85	10.054,65
2.1.2	2.760,00	m^3	Excavación en tierra (70%)	7,65	21.114,00
2.1.3	789,00	m^3	Excavación en terreno compacto con medios mecanicos (20%)	8,50	6.706,50
2.1.4	394,00	m^3	Excavación en roca con medios mecánicos potentes incluso voladura. (10%)	12,75	5.023,50

2.1.5	2.366,00	m^3	Relleno con arena y compactación con apisonadora manual. (60%)	15,30	36.199,80
2.1.6	1.577,00	m^3	Relleno con materiales de la excavación y compactación con apisonadora manual. (40%)	2,55	4.021,35
2.2		Señalización, arquetas y tuberías			
			(material+montaje)		
2.2.1	7.886,00	m	Cinta de señalización	0,21	1.656,06
2.2.2	3.943,00	m	Planchas de señalización de PVC	0,51	2.010,93
2.2.3	79,00	m	Arquetas (0.5x0.5x0.65 m, cada 50 m)	102,00	8.058,00
2.2.4	120,00	m	Paso de zanja bajo camino o plataforma (conteniendo: 2 tubos ∅ 200 y 90 mm, Hormigón HM-15 de relleno)	28,05	3.366,00
			Total Apartado 2		**98.210,79**
3		**CAMINOS (1.859 m nuevos + 583 m a reparar)**			
3.1		Movimientos de tierras			
3.1.1	10.461,00	m^2	Desbroce del terreno y retirada de capa de tierra vegetal (30cm.)	0,85	8.891,85
3.1.3	2.197,00	m^3	Excavación en tierra (70%)	2,72	5.975,84
	628,00	m^3	Excavación en terreno compacto con medios mecanicos (20%)	4,25	2.669,00
3.1.3	314,00	m^3	Excavación en roca con medios mecánicos potentes incluso voladura. (10%)	9,45	2.967,30
3.1.4		m^3	Terraplenado con productos de la excavación (0% P.M.)	2,13	
3.2		Formación Firme (según PG3)			
3.2.2	2.092,00	m^3	Base con compactación zahorra artificial ZA-25, con un espesor de 20 cm para viales interiores, debidametne compactada y terminada	14,45	30.229,40
3.3		Drenaje			
			(material+montaje)		
3.3.1	4.884,00	m	Formación de cunetas en terreno compacto (talud 2-1, a 0.30 m de la subrasante)	1,36	6.642,24
3.3.2	64,00	m	Caños ∅ 80 cm	127,50	8.160,00
3.3.3	16,00	Ud	Pozos caños ∅ 80 cm	255,00	4.080,00
3.3.4	16,00	Ud	Boquilla para caños ∅ 80 cm	204,00	3.264,00
3.4		Varios			
			Total Apartado 3		**72.879,63**
			TOTAL CAPÍTULO 2		**954.873,33**

El presupuesto de ejecución material de la parte correspondiente a obra civil del P.E. Becerril II-B asciende a:

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CTS.

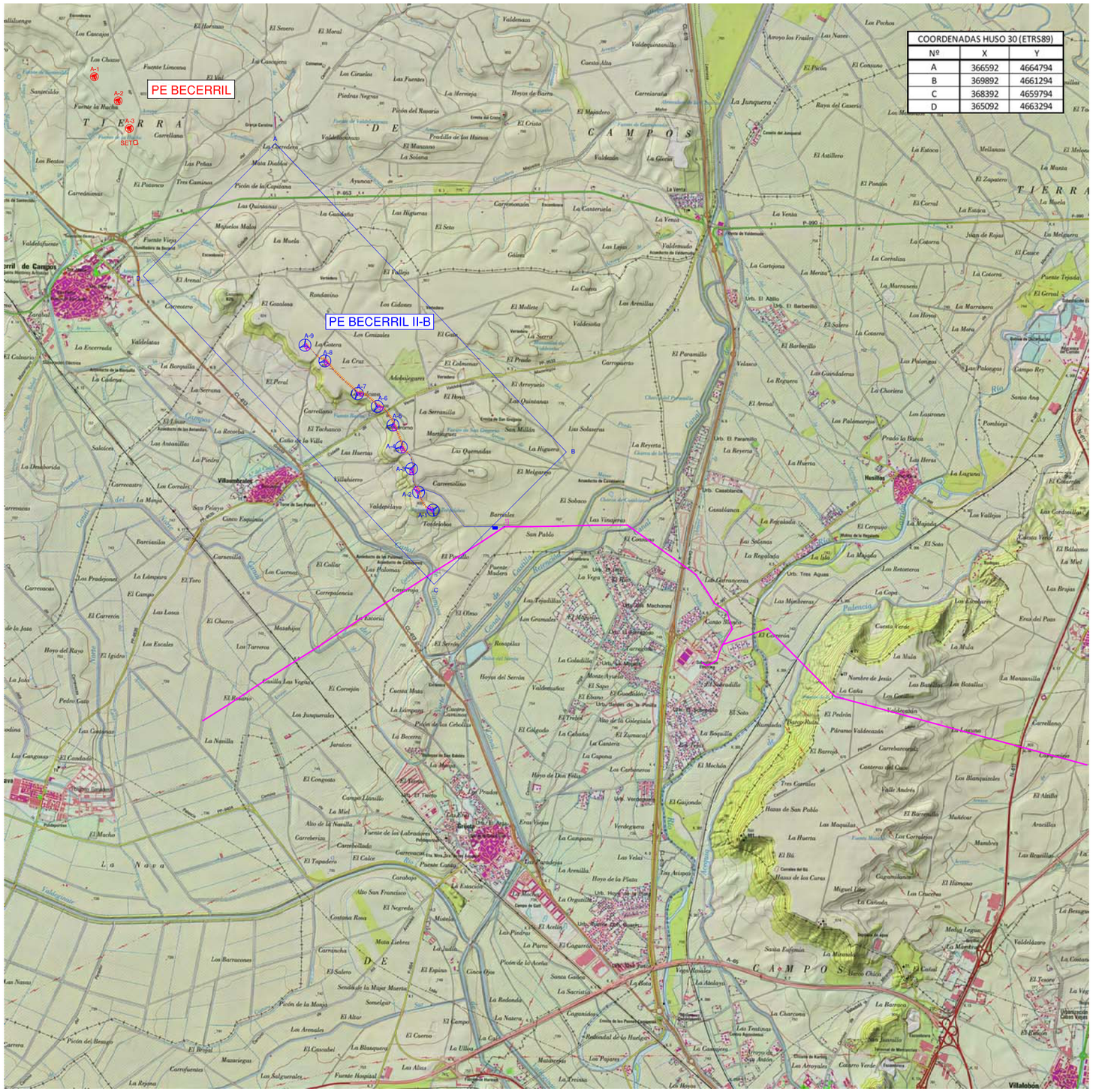
10. PLANOS

INDICE DE PLANOS

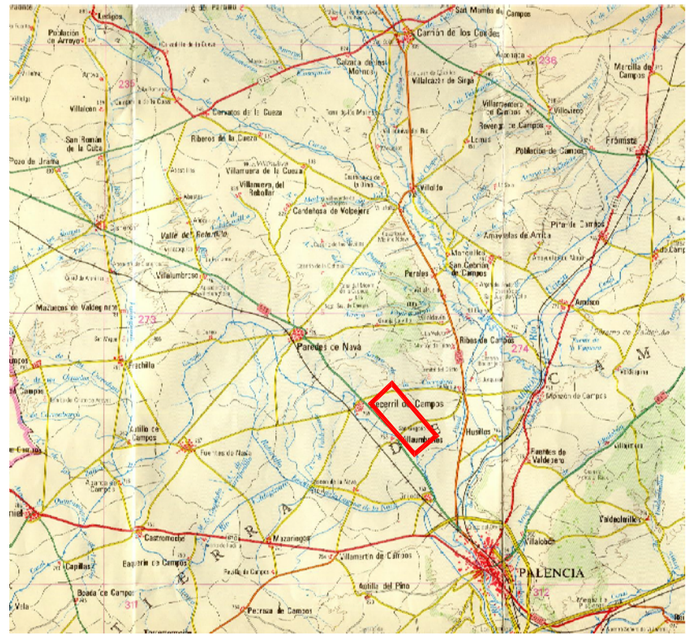
1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE POSICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CON DISTANCIAS A LOS NÚCLEOS URBANOS.
3. ORTOFOTOMAPA.
4. SUBESTACIÓN. PLANTA Y PERFIL
5. DETALLE DE TRANSICIÓN SUBTERRÁNEA – AÉREA EN 220 KV Y PUNTO DE CONEXIÓN
6. ALZADOS EDIFICIO DE CONTROL.
7. INSTALACIONES DEL PROYECTO SOBRE PLANO DE CALIFICACIÓN DEL SUELO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES.
8. INSTALACIONES DEL PROYECTO SOBRE EL PLANO DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.
9. PLANO PARCELARIO.

364.000 366.000 368.000 370.000 372.000 374.000

4.666.000
4.664.000
4.662.000
4.660.000
4.658.000
4.656.000



COORDENADAS HUSO 30 (ETRS89)		
Nº	X	Y
A	366592	4664794
B	369892	4661294
C	368392	4659794
D	365092	4663294



ESCALA 1:400.000

LEYENDAS

- Aerogenerador GE137 3.3/3.8 MW
- Accesos y pistas existentes
- Pistas Nuevas
- Zanjas
- SET 30/220 kV "PE Becerril"
- Evacuación Existente 220 kV

EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB	MODIF.	EDITADO PARA

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO:
SOLICTUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO PARQUE EÓLICO "BECERRIL II-B"

TITULO PLANO:
PLANO DE SITUACIÓN

Agazos INGENIERIA

Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial. Colegiado 1872.

Nº DE PLANO:

ESCALA: 1:50.000

EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB	MODIF.	EDITADO PARA

ENERGIAS RENOVABLES DEL BIERZO, S.L.

TITULO PROYECTO:

SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO AL PARQUE EÓLICO "BECERRIL II-B"

TITULO PLANO:

POSICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Agazos INGENIERIA

Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial. Colegiado 1872.

Nº DE PLANO:

ESCALA: 1:25.000

POLIGONAL		
	X	Y
A	366592	4664794
B	369892	4661294
C	368392	4659794
D	365092	4663294

COORDENADAS HUSO 30 (ETRS89)		
Nº	X	Y
A1	368381	4660634
A2	368216	4660838
A3	368137	4661104
A4	368021	4661350
A5	367926	4661602
A6	367748	4661811
A7	367523	4661956
A8	367154	4662327
A9	366928	4662506

LEYENDAS

- Aerogenerador GE137
- Accesos y pistas existentes
- Pistas Nuevas
- Zanjas
- Subestacion 30/220 kV
- Linea Evacuación Existente 220 kV
- PE. experimental Becerril (construido)



EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB	MODIF.	EDITADO PARA

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO PARQUE EÓLICO "BECERRIL II-B"

TITULO PLANO: ORTOFOTOMAPA

Agazos INGENIERÍA

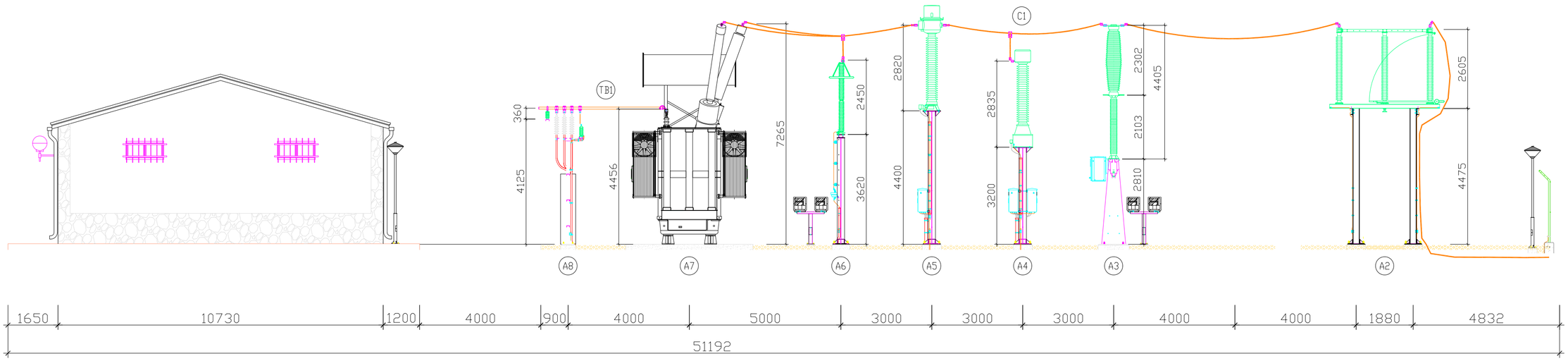
Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial. Colegiado 1872.

Nº DE PLANO: 3

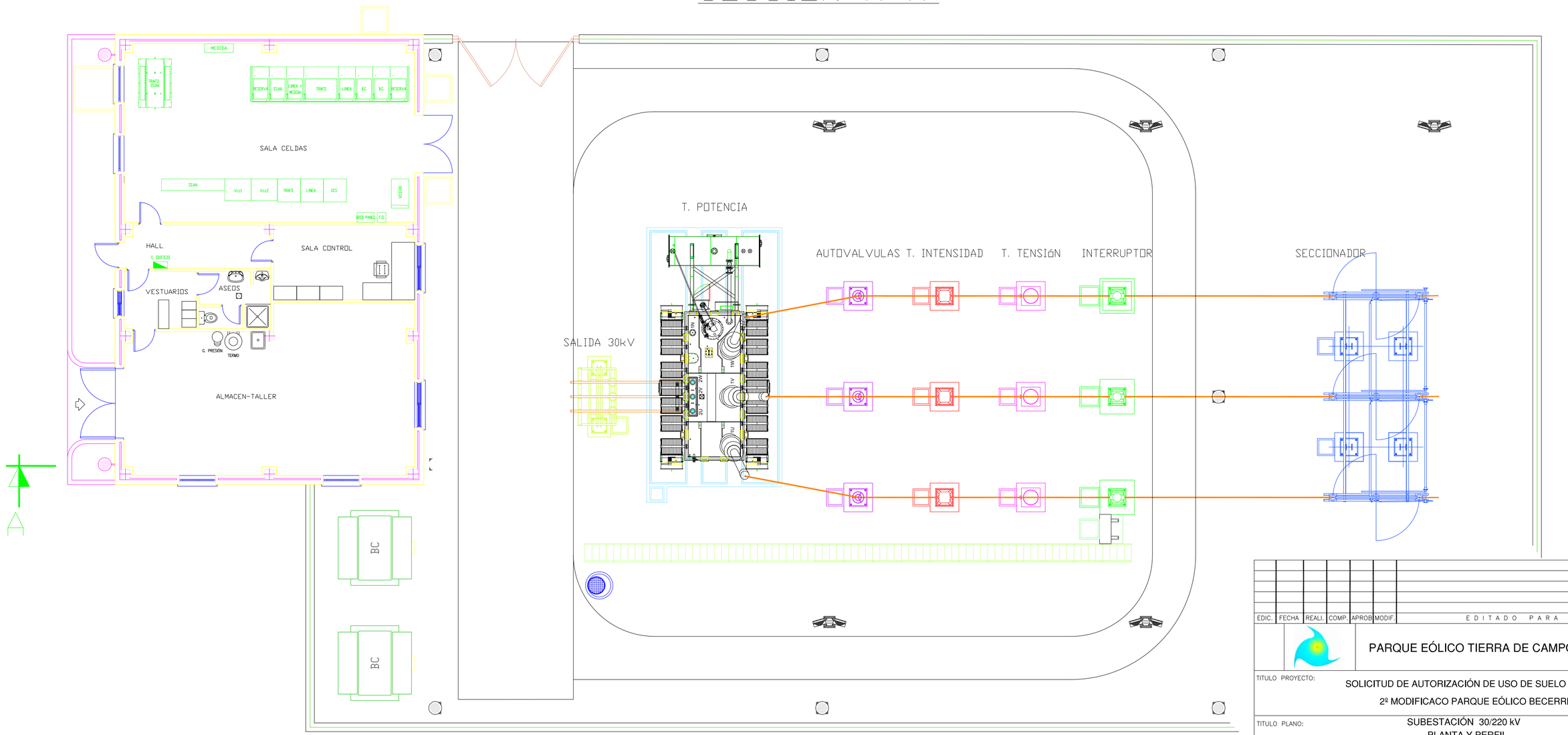
ESCALA: 1:25.000

POLIGONAL		
	X	Y
A	366592	4664794
B	369892	4661294
C	368392	4659794
D	365092	4663294

COORDENADAS HUSO 30 (ETRS89)		
Nº	X	Y
A1	368381	4660634
A2	368216	4660838
A3	368137	4661104
A4	368021	4661350
A5	367926	4661602
A6	367748	4661811
A7	367523	4661956
A8	367154	4662327
A9	366928	4662506



SECCIÓN A-A'



EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB.	MODIF.	EDITADO PARA
						PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2ª MODIFICACO PARQUE EÓLICO BECERRIL IIB

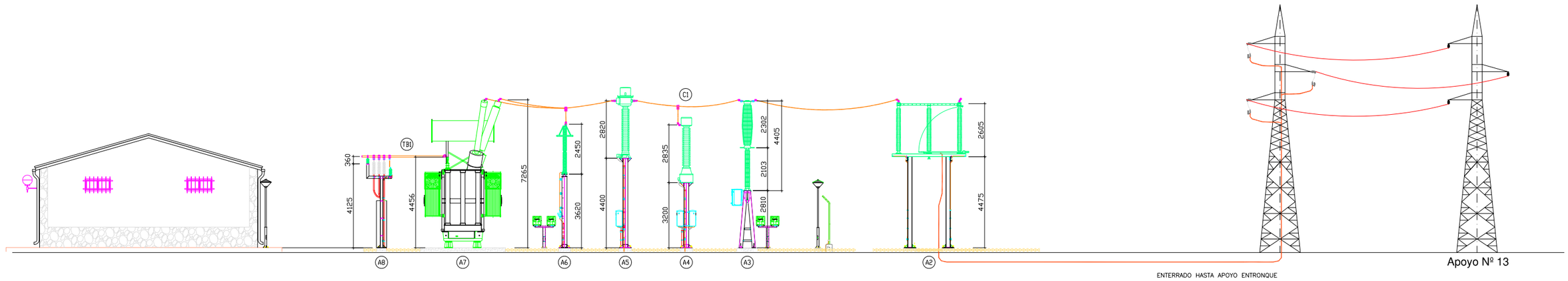
TITULO PLANO:
SUBESTACIÓN 30/220 kV
PLANTA Y PERFIL

Agazos INGENIERÍA

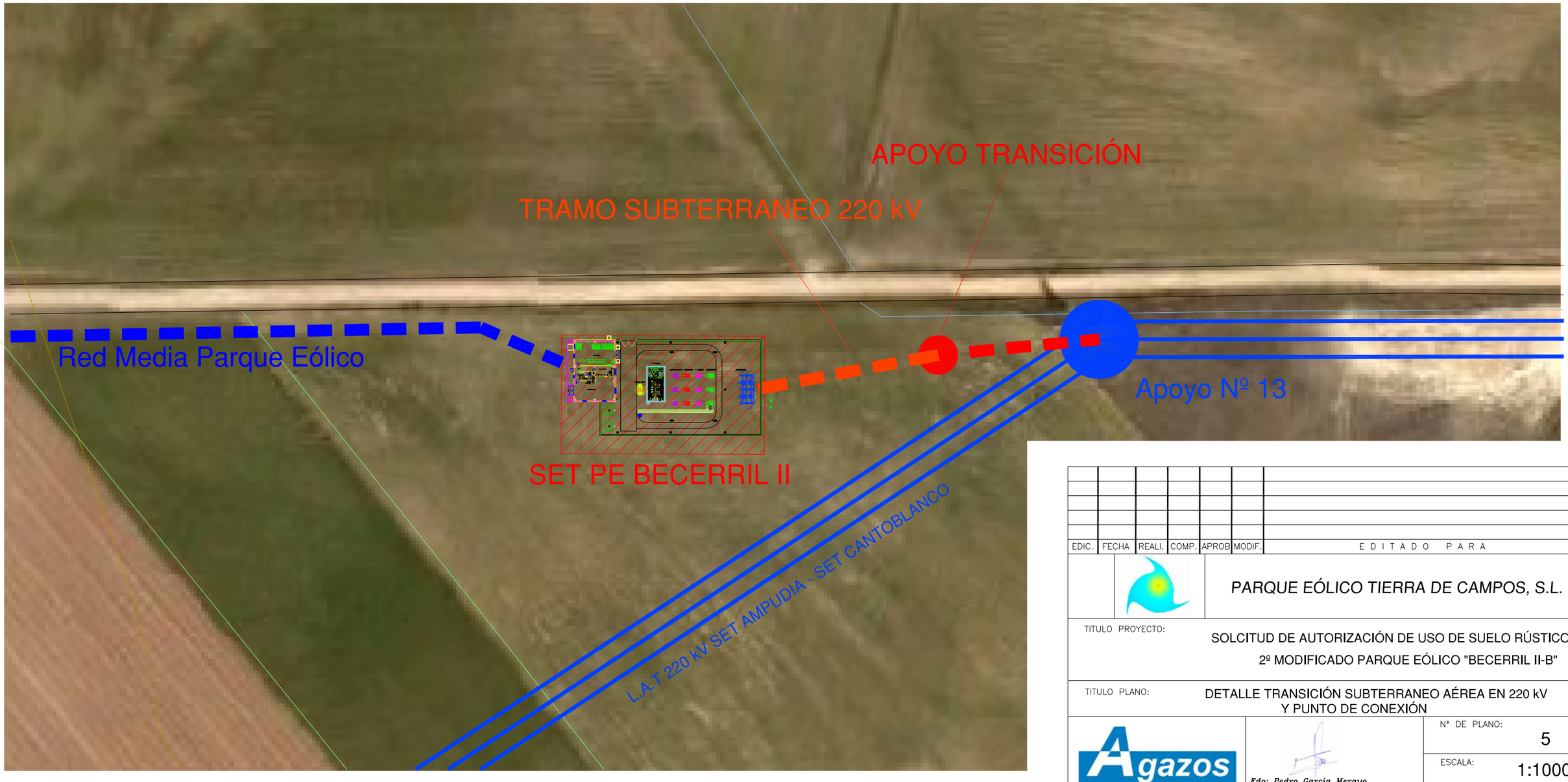
Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial Colegiado 1872.

Nº DE PLANO: 11

ESCALA: A2/1:100



ESCALA 1:200



EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB	MODIF.	EDITADO PARA

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO:

SOLCITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO PARQUE EÓLICO "BECERRIL II-B"

TITULO PLANO:

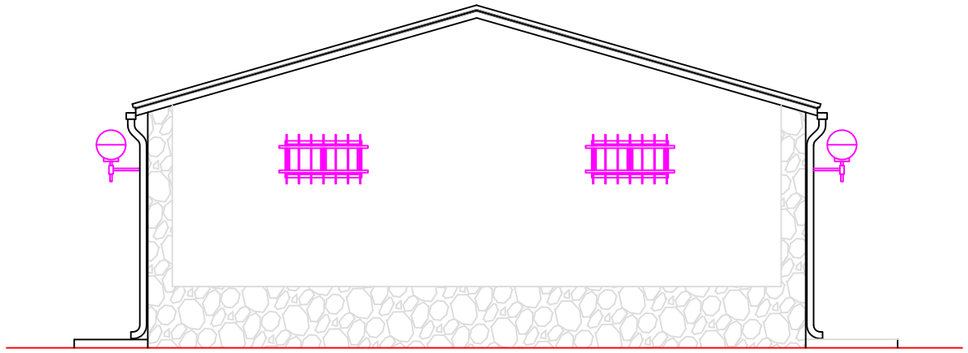
DETALLE TRANSICIÓN SUBTERRANEO AÉREA EN 220 kV
Y PUNTO DE CONEXIÓN

Agazos INGENIERIA

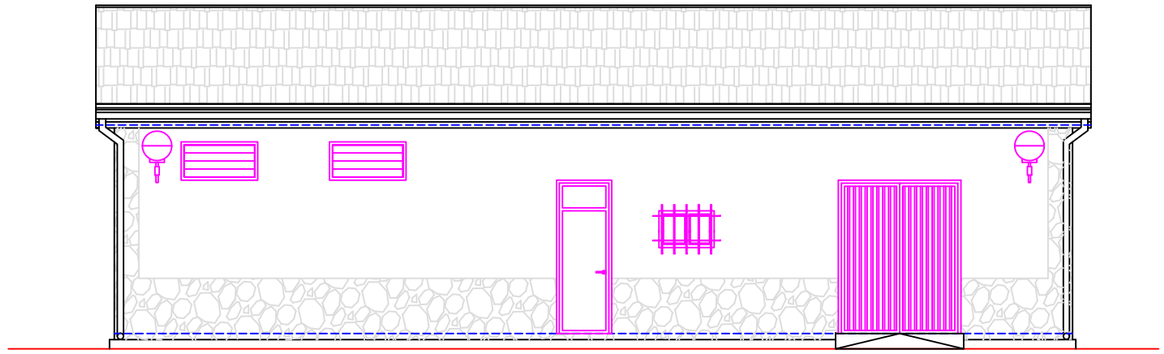
Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial. Colegiado 1872.

Nº DE PLANO: 5

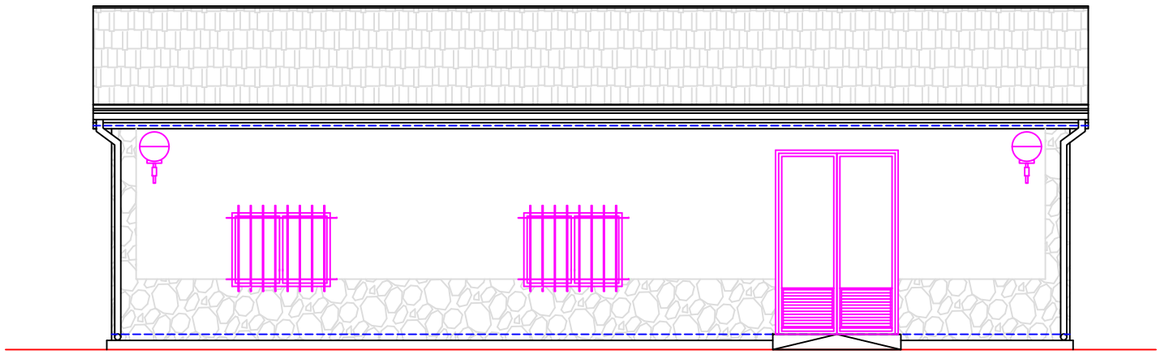
ESCALA: 1:1000



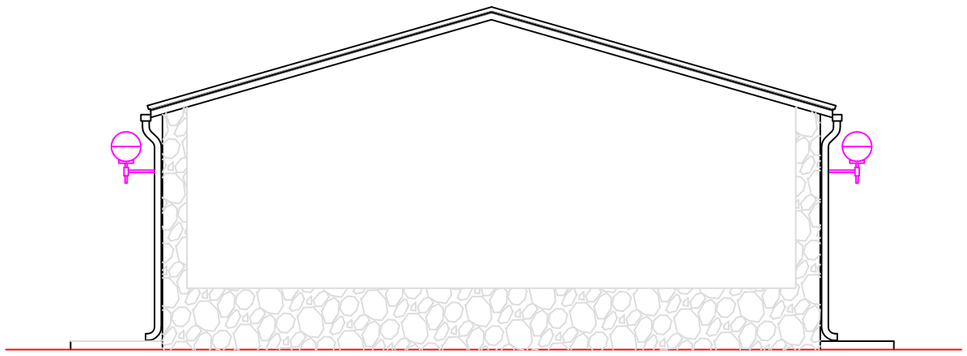
FACHADA LATERAL DERECHA



FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR



FACHADA LATERAL IZQUIERDA

EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB	MODIF.	E D I T A D O P A R A

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO PARQUE EÓLICO BECERRIL II-B

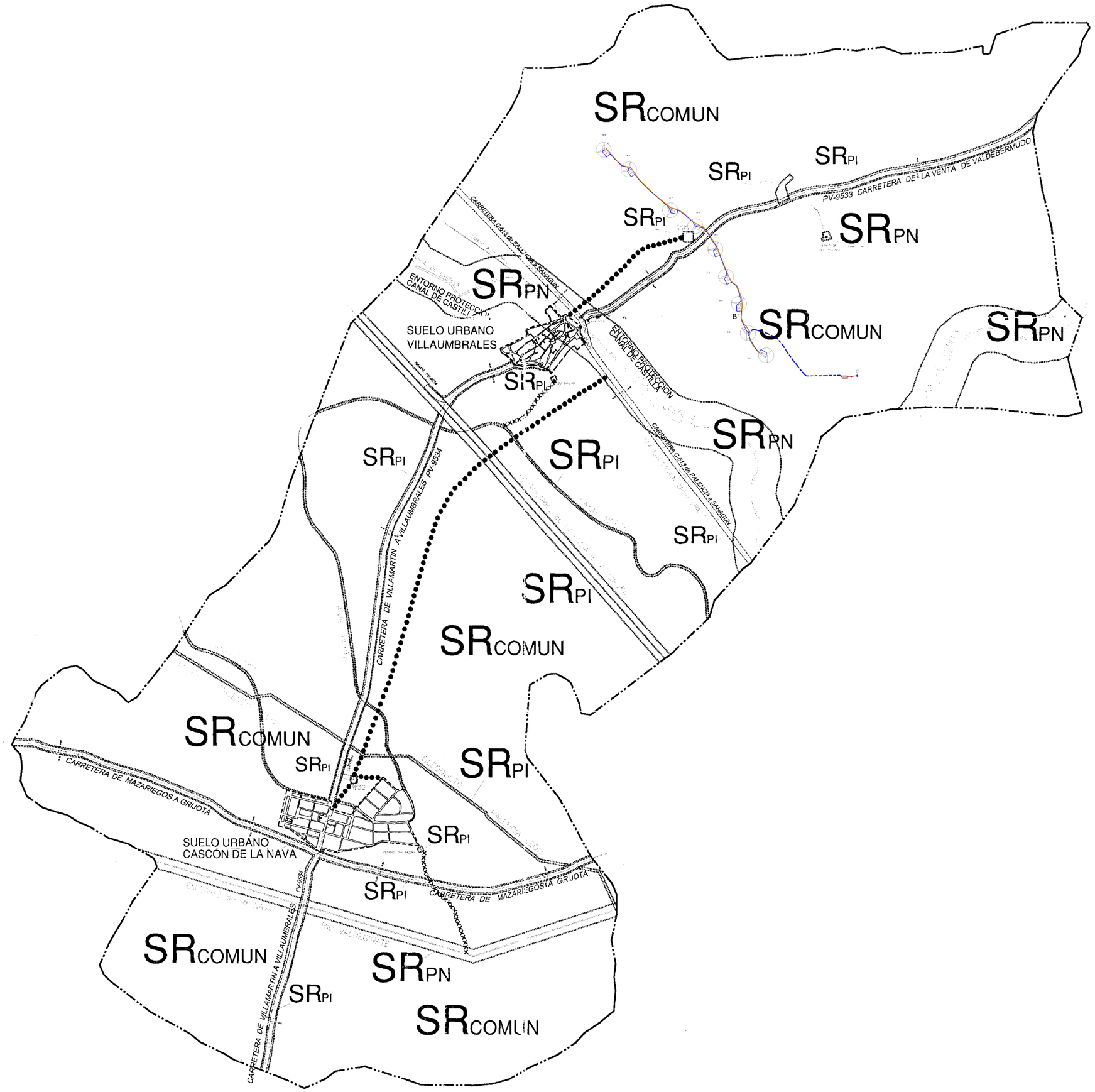
TITULO PLANO: ALZADOS EDIFICIO DE CONTROL

Agazos INGENIERIA

Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial. Colegiado 1872.

N° DE PLANO: 6

ESCALA: A3/1:100



SUELO RUSTICO CON PROTECCION de INFRAESTRUCTURAS

SRPI

FERROCARRIL DE PALENCIA A LA CORUNA

OLEODUCTO PALENCIA - LEON

RED PRINCIPAL DE SUMINISTRO

RED PRINCIPAL DE EVACUACION

CARRETERAS DISTANCIAS DE ZONAS

LINEA EDIFICACION CARRETERAS

CARRETERA

LINEA EDIFICACION CARRETERAS

SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL

SRPN

CANAL DE CASTILLA ENTORNO PROTECCION

RIO VALDEGINATE EMISARIO

SUELO RUSTICO

SUELO RUSTICO COMUN SRCOMUN

SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL SRPN

SUELO RUSTICO CON PROTECCION INFRAESTR. SRPI

LINEA LIMITE TERMINO MUNICIPAL

LINEA DELIMITACION S. URBANO

LINEA LIMITE ZONAS PROTECCION

LINEA EDIFICACION CARRETERAS

21 NOV 2002

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLANO APROBADO POR LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES de VILLAUMBRALES

CLASIFICACION DE SUELO

REDACTOR JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO

JUNIO 2001

ESCALA: 1: 12.500

APROBACION:

PLANO Nº 6

Junta de Castilla y León

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN PROVINCIAL de PALENCIA

PLANOS de ORDENACIÓN

DOP · Palencia
Directrices de Ordenación Provincial de Palencia

366000 371000 376000

4665000 4660000

ZEPA LAGUNAS DEL CANAL DE CASTILLA

LIC Lagunas del Canal de Castilla

ZEPA LAGUNAS DEL CANAL DE CASTILLA

UP Tierra de Campos

Tierras del Renacimiento

LIC Riberas del Río Carrión y afluentes

ZEPA LAGUNAS DEL CANAL DE CASTILLA

UP Valles y Páramos Calcáreos

LIC Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo

273-2 274-1

273-4 274-3

UBICACIÓN AFECTADA POR EL RD 1254/1999

Becerril de Campos

Monzón de Campos

Fuentes de Valdepero

Autovía Rectilínea

Canal de Castilla

Río Carrión

Río Pisuerga

Río Ucieza

Río Valdavia

Río Arlanza

Río Arlanzón

Río Odra

Río Pisuerga

Río Valdavia

Río Ucieza

364.000 365.000 366.000 367.000 368.000 369.000

4.665.000 4.664.000 4.663.000 4.662.000 4.661.000 4.660.000

EDIC.	FECHA	REALI.	COMP.	APROB.	MODIF.	EDITADO PARA

PARQUE EÓLICO TIERRA DE CAMPOS, S.L.

TITULO PROYECTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO
2º MODIFICADO PARQUE EÓLICO "BECERRIL II-B"

TITULO PLANO:

PLANO PARCELARIO

Agazos INGENIERÍA

Fdo: Pedro García Merayo
Ingeniero Industrial Colegiado 1872.

Nº DE PLANO: 9

ESCALA: 1:10.000

LEYENDAS

- Aerogenerador GE137 3.3/3.8 MW
- Accesos y pistas existentes
- Pistas Nuevas
- Zanjas
- Subestacion 30/220 kV
- Linea Evacuación Existente 220 kV

A-1 A-2 A-3 A-4 A-5 A-6 A-7 A-8 A-9

COORDENADAS HUSO 30 (ETRS89)		
Nº	X	Y
A1	368381	4660634
A2	368216	4660838
A3	368137	4661104
A4	368021	4661350
A5	367926	4661602
A6	367748	4661811
A7	367523	4661956
A8	367154	4662327
A9	366928	4662506